



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

20 OCT 2025

CERTIFICACIÓN

Yo, LIC. MICHELLE MARIE GUZMÁN SOÑÉ, Directora del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) de la República Dominicana, **CERTIFICO** que los documentos anexos a la presente corresponden a la siguiente solicitud de registro de marca:

Expediente Núm. 2025-32329.

Marca: Nova Spark (DENOMINATIVA), Registro Núm. 325145, en la clase internacional 5 Y 32, que distingue: 5-Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. 32-Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Fecha de solicitud: 15 de mayo de 2025.

Titular: MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

El documento que se anexa consta de veintinueve (29) páginas.

Solicitud Núm. 2025-237984.

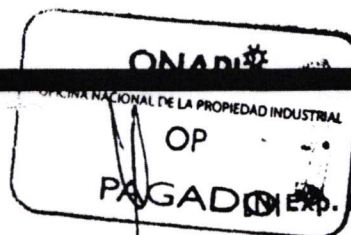
Lic. Michelle Marie Guzmán Soñé
Directora del Departamento de Signos Distintivos



MMGS/rl.



LILLY ACEVEDO
Estudio Legal



Exp. No.: 0102.000008]

A LA:	OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)
DEPARTAMENTO:	Signos Distintivos
ATENCIÓN:	Lic. Michelle Guzmán Doñé Directora
ASUNTO:	Solicitud de Copia Certificada Expediente
REFERENCIA:	Solicitud No. 2025/32329 , relativa a la marca NOVA SPARK (denominativa), C-5 y 32
FECHA:	15 de octubre de 2025
ANEXOS:	Tasa de Servicio RD\$1,285.00



Recibo	Fecha	Caja
1247265	15/10/2025	NUMERO 3
Servicio	COPIA CERTIFICADA DE REC	
Nova Spark		

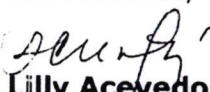
Estimada directora:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle una copia certificada de la **solicitud No. 2025/32329**, de fecha 15 de mayo 2025, correspondiente a la marca **NOVA SPARK** (denominativa), en las clases 5 y 32, en la cual se hagan constar los datos de solicitud, incluyendo número de asignación o solicitud ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y fecha oficial de ingreso.

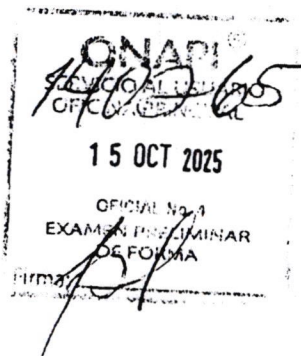
Favor tomar nota de que la presente solicitud se realiza, con el objetivo de hacer valer una prioridad en otras jurisdicciones, con base en la solicitud realizada en la República Dominicana.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su oportuna respuesta a la presente, se despide,

Atentamente,


Lilly Acevedo Gómez

Anexo: Citado [1]





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

15 de mayo de 2025

A: **MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

P/c: **LUIS ARCALA RODRIGUEZ**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Asunto: **Objeción a la solicitud de registro de marca Nova Spark (DENOMINATIVA)**
Clase Núm. 5 y 32

Expediente Núm.: **2025-32329, de fecha 15/05/2025**

Distinguido(a) Señor(a):

Tenemos a bien comunicarle que su solicitud de registro de marca **Nova Spark (DENOMINATIVA)**, examinada de forma y fondo, **HA SIDO OBJETADA** atendiendo a que:

El Art. 74 literal a) de la Ley 20 del 2000 establece que no podrá ser registrado como marca un signo cuando ello afectare algún derecho de tercero, en especial cuando sea idéntico o se asemeje de forma que pueda crear confusión, a una marca registrada o en trámite de registro en los términos del Artículo 75 y siguientes, por un tercero desde una fecha anterior, que distingue los mismos productos o servicios, o productos o servicios diferentes pero susceptibles de ser asociados o vinculados con los que la marca anterior distingue.

- En el presente caso, queremos informarles que su solicitud ha sido objetada en virtud de que la marca solicitada "**Nova Spark**", la denominación nova resulta parecida al registro, **Novak**, las cuales protegen productos para eliminar animales dañinos, lo que constituye un factor para considerar la negación de la presente solicitud. Le sugerimos modificar su solicitud para ser examinada nuevamente.

Reg.318759	20/11/2024	NOVAK	Cl. 5	QUISACOR, S.R.L.
------------	------------	-------	-------	------------------

El registro 318759 con signo **NOVAK** en la clase 5 incluye los productos y servicios: PESTICIDAS AGRÍCOLAS.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el Art. 79, numeral 2, de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, se le otorga un plazo de **SESENTA (60) días**, a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación, para *retirar, modificar o limitar su solicitud, o contestar las objeciones planteadas*, según corresponda.

Si aun respondiendo esta objeción, la Oficina estimase que subsisten las prohibiciones, o transcurrido el plazo indicado, sin efectuar el depósito de la respuesta a la objeción, se denegará el registro solicitado mediante resolución.

Lic. Michelle Marie Guzmán Sofié
Directora Departamento Signos Distintivos



FRC

1783336-30483785



2 Solicitante / Titular

2.1 Nombres y Apellidos y/o Razón Social

Massimiliano Wax

2.2 Tipo de Documento de Identificación

☒ Cédula ☐ Pasaporte ☐ RNC

2.3 Número de Documento

00117265838

2.4 Nacionalidad

Dominicano

2.5 Domicilio Legal. Indicar dirección exacta para futuras notificaciones

Calle: Prolongación Av. 27 de Febrero 1762

Sector: Alameda

Provincia: Santo Domingo Oeste

3.6 Teléfono: 8096695600

Ciudad: Santo Domingo

País: Republica Dominicana

2.7 Email: massawax@gmail.com

3. Representante/Gestor.

3.1 Nombres y Apellidos y/o Razón Social

Luis Arcalá

3.2 Tipo de Documento de Identificación

☒ Cédula ☐ Pasaporte ☐ RNC

3.3 Número de Documento

40222059327

3.4 Nacionalidad

Dominicano

3.5 Domicilio Legal Indicar dirección exacta para futuras notificaciones

Calle: Prolongación Av. 27 de Febrero 1762

Sector: Alameda

Provincia: Santo Domingo Oeste

3.6 Teléfono: 8294233181

Ciudad: Santo Domingo

País:

3.7 Email: luis@arcala.com.do

En el expediente

5. Firma. Al firmar corrobora todos los datos expuestos en el formulario.

Massimiliano Wax Luis Arcalá

Solicitante y / o Representante

Espacio Destinado a Sellos y Firmas de la ONAPI



1. Datos Relativos a la Denominación Solicitada:

1.1 Tipo de Marca: ☒ Denominativa ☐ Mixta ☐ Figurativa ☐ Tridimensional

1.2 Denominación de la Marca: (En caso de ser denominativa su protección será a la palabra o frase que solicite, tal y como lo indique. En los demás casos, la protección será al diseño y esta indicación será colocada de forma administrativa).

Nova Spark

Descripción:

1.4 Proteger colores ? ☐ Si ☒ No

Nombre de color (es) y parte (s) donde desea reivindicar:

1.5 Renuncia a Elementos de la Marca. En caso de no desear protección sobre algunos elementos de su Signo, deberá expresarlo en el presente recuadro

1.7 Transliteración

☐ La marca o parte de la marca ha sido transliterada de la siguiente forma:

1.8 Traducción

☐ La marca o parte de la marca ha sido traducida de la siguiente forma:

1.9 Lista de Productos y/o Servicios a Distinguir

CLASE	PRODUCTOS/SERVICIOS	Sol. Prio. #	Pais	Fecha
5	Clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.			
32	Clase 32: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.			



RECIBO DE PAGO

1783336

E/2025-32329

4/25/2025 4:38:29 PM

NCF

B0100269918

EMITIDO A NOMBRE DE

133197431

RECIBO NO.

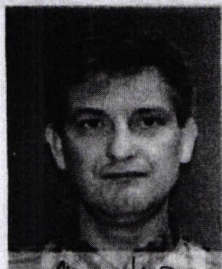
568777

NOMBRE		TOTAL RD\$
Luis Arcalá		9,830.00
SOLICITANTE		REFERENCIA
Massimiliano Wax		
REGISTRO DE MARCA (DENOMINATIVA)		
Nova Spark		
DETALLE		
SERVICIO	DESCRIPCION	TASA
REGISTRO MARCAS	Servicio de Marcas (Denominativa)	5,720.00
CADA CLASE ADICIONAL	\$4,110.00 x una clase adicional (multiclase)	4,110.00
INFORMACION DEL PAGO		
Tarjeta tipo:		Autorizacion #: 603280



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1726483-8



LUGAR DE NACIMIENTO:
GENOVA, ITALIA

FECHA DE NACIMIENTO:
03 NOVIEMBRE 1969

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: **M** SANGRE: **O+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
03 NOVIEMBRE 2024

**MASSIMILIANO SANTE ENRICO
WAX COLAUTTI**

CEDULA ANT

000000-000

COLEGIO ELECTORAL

1327A

UBICACION DEL COLEGIO

**ESCUELA FRAY RAMON PANE
LOS JARDINES DE GALA
CRISANTEMOS/CORALILLOS**

DIRECCION DE RESIDENCIA
PROLONGACION GALA Casa 43

SECTOR

JARDINES DE GALA

MUNICIPIO

DISTRITO NACIONAL

001-1726483-8

REGISTRO DE NACIMIENTO
001-01-2007-01-00016866

CODIGO POSTAL
10601

10601

202300890

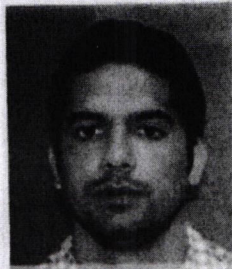
R. Rosario
DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDD0M001172648<388<<<<<<<<<<
6911030M2411037DOM<<<<<<<<<9
WAX<COLAUTTI<MASSI<SANTE<ENRI



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

402-2205932-7



LUGAR DE NACIMIENTO:

SANTO DOMINGO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

21 OCTUBRE 1993

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

FECHA DE EXPIRACIÓN:

21 OCTUBRE 2024

**LUIS EMILIO
ARCALA RODRIGUEZ**

CEDULA ANT.
000000-000

COLEGIO ELECTORAL
0212B

UBICACION DEL COLEGIO
COLEGIO BABEQUE
NACO

C/ROBERTO PASTORIZA NO.327

DIRECCION DE RESIDENCIA
JOSE AMADO SOLER Casa 22

**SECTOR
SERRALLES**

MUNICIPIO
DISTRITO NACIONAL



402-2205932-7

REGISTRO DE NACIMIENTO
001-01-2003-01-00038496

CODIGO POSTAL
10125

5133806

R. Rosario
DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
PRESIDENTE JCE

IDDOM402220593<270<<<<<<<<<
9310210M2410214DOM<<<<<<<<<3
ARCALA<RODRIGUEZ<<LUIS<EMILIO<

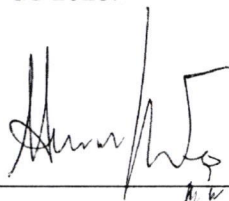


PODER DE REPRESENTACIÓN

Quien suscribe, el señor **Massimiliano Wax**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1726483-8, con domicilio en la Prolongación Av. 27 de Febrero núm. 1762, sector Alameda, Santo Domingo Oeste, República Dominicana (el "Poderdante"); por medio del presente documento OTORGA PODER, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de Luis Arcalá Rodríguez, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2205932-7, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana (el "Apoderado"); para que actuando en nombre y representación del Poderdante, pueda registrar el la marca denominativa "**NOVA SPARK**" o cualquier otra de sus derivaciones, a favor y en nombre del Poderdante, ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), así como velar por el respeto de los derechos de propiedad industrial que amparan dichos registros, incluyendo la facultad de hacer oposiciones, solicitar cancelaciones, cesiones, iniciar procedimientos judiciales, y otros.

Queda entendido expresamente que el Apoderado estará facultado para realizar todas las diligencias y actuaciones pertinentes y para firmar todos los documentos necesarios en su nombre y representación a los fines de dar cumplimiento con el presente mandato.

Firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha 2 de mayo de 2025.



Massimiliano Wax

Poderdante





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

15 de mayo de 2025

A: **MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

P/c: **LUIS ARCALA RODRIGUEZ**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Asunto: **Objeción a la solicitud de registro de marca Nova Spark (DENOMINATIVA)**
Clase Núm. 5 y 32

Expediente Núm.: **2025-32329**, de fecha **15/05/2025**

Distinguido(a) Señor(a):

Tenemos a bien comunicarle que su solicitud de registro de marca **Nova Spark (DENOMINATIVA)**, examinada de forma y fondo, **HA SIDO OBJETADA** atendiendo a que:

El Art. 74 literal a) de la Ley 20 del 2000 establece que no podrá ser registrado como marca un signo cuando ello afectare algún derecho de tercero, en especial cuando sea idéntico o se asemeje de forma que pueda crear confusión, a una marca registrada o en trámite de registro en los términos del Artículo 75 y siguientes, por un tercero desde una fecha anterior, que distingue los mismos productos o servicios, o productos o servicios diferentes pero susceptibles de ser asociados o vinculados con los que la marca anterior distingue.

- En el presente caso, queremos informarles que su solicitud ha sido objetada en virtud de que la marca solicitada **"Nova Spark"**, la denominación nova resulta parecida al registro, **Novak**, las cuales protegen productos para eliminar animales dañinos, lo que constituye un factor para considerar la negación de la presente solicitud. Le sugerimos modificar su solicitud para ser examinada nuevamente.

Reg.318759	20/11/2024	NOVAK	Cl. 5	QUISACOR, S.R.L.
------------	------------	-------	-------	------------------

El registro 318759 con signo **NOVAK** en la clase 5 incluye los productos y servicios: PESTICIDAS AGRÍCOLAS.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el Art. 79, numeral 2, de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, se le otorga un plazo de **SESENTA (60)** días, a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación, para retirar, modificar o limitar su solicitud, o contestar las objeciones planteadas, según corresponda.

Si aun respondiendo esta objeción, la Oficina estimase que subsisten las prohibiciones, o transcurrido el plazo indicado, sin efectuar el depósito de la respuesta a la objeción, se denegará el registro solicitado mediante resolución.

Lic. Michelle Marie Guzmán Sone
Directora Departamento Signos Distintivos



FRC

1783336-30483785



Datos de la Solicitud

Núm. de Solicitud: E/2025-32329

Denominación Objetada:

Nova Spark

Cómo responde a la objeción?

10 de junio de 2025

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Av. Los Próceres núm. 11

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

República Dominicana

Atención: DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS

Asunto: Respuesta a Objeción a la solicitud de registro de marca Nova Spark (DENOMINATIVA); clase Núm. 5 y 32, solicitada a nombre del señor MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI

Expediente: 2025-32329, de fecha 15/05/2025

Estimados señores:

Quien suscribe, Luis Arcalá Rodríguez, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2205932-7, actuando a requerimiento del señor MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI, dominicano, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1726483-8, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; por medio de la presente comunicación tiene a bien exponer y solicitar lo siguiente:

I. Solicitud – Respuesta Objeción

1. En fecha 25 de abril de 2025, fue sometida una solicitud de registro de la Marca Denominativa “NOVA SPARK”, destinada a proteger los siguientes productos bajo las Clases 5 y 32. A saber:

Clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase 32: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

2. Posteriormente, en fecha 15 de mayo de 2025, ONAPI emitió una Respuesta de Objeción indicando que respecto a la Marca Denominativa “NOVA SPARK”, “[...] la denominación nova resulta



Representante

Nombres y Apellidos y/o Razón Social

Massimiliano Wax

Tipo de Documento de Identificación

☒ Cédula

☐ Pasaporte

☐ RNC

Número de Documento

00117265838

Nacionalidad

Dominicano

Domicilio Legal. Indicar dirección exacta para futuras notificaciones

Calle: Prolongación Av. 27 de Febrero 1762

Sector: Alameda

Ciudad: Santo Domingo

Provincia: Santo Domingo Oeste

País: Republica Dominicana

Teléfono: 8096695600

Email: massawax@gmail.com

Quien firma esta respuesta declara que es el solicitante o representante debidamente apoderado y consignado en la solicitud inicial. Declaro que no media modificación alguna en este documento respecto datos sobre domicilio, correo electrónico u otro que puedan afectar el procesamiento de esta comunicación.

Afirmo estar debidamente notificado de la objeción que respondo conforme lo consignada la plataforma E-SERPI.

Acepto que este servicio presenta restricciones y está limitado a solicitudes de registro iniciadas por E-SERPI. Reconociendo que al optar por la respuesta a un acto administrativo por esta vía asumo las consecuencias y efectos jurídicos que esto puede generar en la tramitación de mi solicitud.

Firma

Massimiliano Wax



RECIBO DE PAGO

1827942

ROB/2025-131204

6/10/2025 7:28:10 PM

NCF

B0200697184

EMITIDO A NOMBRE DE

RECIBO NO.

584232

NOMBRE		TOTAL RD\$
Massimiliano Wax		0.00
SOLICITANTE		REFERENCIA
Massimiliano Wax		
RESPUESTA A OBJECIÓN DE MARCA		
Respuesta a objeción Nova Spark		
DETALLE		
SERVICIO	DESCRIPCION	TASA
RESPUESTA A OBJECCION DE SOLICITUD DE REGISTRO	RESPUESTA A OBJECCION DE SOLICITUD DE REGISTRO	0.00
INFORMACION DEL PAGO		
Tarjeta tipo:		Autorizacion #: n/a



10 de junio de 2025

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)
Av. Los Próceres núm. 11
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana

Atención: DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS

Asunto: Respuesta a Objeción a la solicitud de registro de marca **Nova Spark**
(DENOMINATIVA); clase Núm. 5 y 32, solicitada a nombre del señor
MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI

Expediente: 2025-32329, de fecha 15/05/2025

Estimados señores:

Quien suscribe, Luis Arcalá Rodríguez, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2205932-7, actuando a requerimiento del señor MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI, dominicano, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1726483-8, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; por medio de la presente comunicación tiene a bien exponer y solicitar lo siguiente:

I. Solicitud – Respuesta Objeción

1. En fecha 25 de abril de 2025, fue sometida una solicitud de registro de la Marca Denominativa "**NOVA SPARK**", destinada a proteger los siguientes productos bajo las Clases 5 y 32. A saber:

Clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase 32: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

2. Posteriormente, en fecha 15 de mayo de 2025, ONAPI emitió una Respuesta de Objeción indicando que respecto a la Marca Denominativa "**NOVA SPARK**", "[...] la denominación nova resulta parecida al registro, Novak, las cuales protegen productos para eliminar animales dañinos, lo que constituye un factor para considerar la negación de la presente solicitud..."

Respetuosamente, entendemos que la objeción emitida por esta Oficina Nacional (Anexo A), carece de fundamento.

En base a lo explicado a continuación, nos permitimos solicitar que tales observaciones sean desestimadas y en consecuencia, se apruebe la solicitud objeto de la presente respuesta.

II. Comparación de los Signos

3. Al respecto, nos permitimos indicar que los signos enfrentados NOVAK y NOVA SPARK que desde el punto de vista conceptual y fonético y visual, éstos guardan claras diferencia.

Tanto de manera gráfica como de manera fonética, los signos en cuestión son perceptiblemente diferentes. "NOVAK" no es un término definido ni existente en el uso común, sino la invención de una única palabra; mientras que "**NOVA SPARK**" está compuesto por dos palabras: "Nova" que sí un término definido, el cual se define como "Estrella que adquiere temporalmente un brillo superior al ordinario"¹ y la palabra "Spark" que, también es un término definido del idioma inglés, el cual se traduce a *chispa*.

4. Como resultado la combinación de ambas palabras, surge distintividad de los elementos, contrario a lo que ocurre con la marca que, erróneamente, se ha identificado como obstaculizadora NOVAK, por lo que las diferencias entre Novak y Nova Spark son claramente perceptibles. El resultado es que fonéticamente se contraponen un signo de una sola palabra frente a uno compuesto por dos palabras, en idiomas distintos, dando lugar a una clara diferencia. En resumen, no se puede considerar de acuerdo a criterios comúnmente admitidos, que los signos sean similares. Es evidente igualmente que el examinador no ha evaluado los signos en su conjunto, y ha basado su dictamen en la única semejanza que es el término NOVA, lo cual es incorrecto. Los signos enfrentados presentan claras diferencias desde un punto de vista fonético, gráfico y conceptual, las cuales son particularmente perceptibles, todo lo cual evita cualquier posible riesgo de confusión. Además, los signos poseen claras diferencias de conjunto en vista de su distinta secuencia vocálica, número de palabras, parte final, aspecto visual (en vista del gráfico) y aspecto conceptual, los cuales son suficientes para distinguir la solicitud de marca en cuestión ante la marca citada.
5. En el asunto que nos ocupa, los signos no poseen ninguna similitud fonética, visual ni conceptual, por lo que es imposible que exista un riesgo de confusión. El hecho de compartir las primeras cuatro letras (N-O-V-A) de la parte inicial del signo, se contrarresta por las diferencias visuales y fonéticas de los signos.

III. Naturaleza de los Productos Derivados de Ambos Signos

6. NOVAK busca la protección exclusiva y estricta de productos agrícolas, como fertilizantes, pesticidas y demás derivados de la industria agrícola (bajo las Clases 5), los cuales son regulados y comercializados bajo permiso especial emitido por el Ministerio de Agricultura, con unos canales de distribución, propósitos y enfoques muy distintos a la marca de nuestro solicitante, por estar orientados a un público muy

¹ Referencia: <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/nova>

exclusivo y especializado que es aquel del sector agrícola, como se muestra en la misma información publicitada por el titular de la marca obstaculizadora (**Anexo B**). En cambio, **NOVA SPARK** busca la protección de bebidas no alcohólicas para el público en general. La misma especialización de los productos de Novak de manera lógica nos lleva a concluir que no puede haber confusión respecto de los mismos, ni asociación de los consumidores. De esta manera, podemos observar como existe una clara separación entre los productos comercializados y protegidos, e incluyendo distintos canales de distribución, lo cual, garantiza ausencia de confusión entre ambos signos.

7. En virtud de esto, los productos resultan claramente distintos:

- por naturaleza (productos de la industria agrícola y prohibidos para el consumo humano, en contraposición con bebidas energéticas para consumo humano);
- por destino (productos destinados para fertilización de desarrollo de la tierra, en contraposición con bebidas energéticas para consumo humano);
- por comercialización (son comercializados en distintos establecimientos, bajo distintos estándares y regularizados por instituciones gubernamentales distintas); y

Por tanto, como es evidente, la naturaleza, el destino, la utilización y canal de distribución de los productos cubiertos por los signos son totalmente distintos. Dado lo anterior, los signos no coincidirán en el mismo sector ni serán utilizados para atender las mismas necesidades ni están dirigidos al mismo tipo de consumidor ni son provistos por el mismo tipo de empresas.

Finalmente, nos permitimos resaltar que la existencia del signo **Novak** no debe obstaculizar nuestra solicitud, dada la clara inexistencia de un riesgo de confusión. En este sentido, es oportuno recordar que el concepto de riesgo de confusión se refiere, fundamentalmente, a situaciones en las que el público consumidor confunde directamente las marcas en conflicto -es decir, cree que una es la otra-, o bien establece una conexión entre ellas y asume que los productos o servicios provienen de la misma empresa o de empresas vinculadas económicamente (riesgo de asociación).

En el análisis del riesgo de confusión deben considerarse todos los factores relevantes al caso concreto, incluyendo el carácter distintivo de los elementos confrontados.

Este aspecto resulta especialmente importante, ya que un signo débil no puede impedir válidamente el uso y registro de otros signos que compartan la misma partícula débil, siempre que existan diferencias perceptibles en su apreciación global, como ocurre en el presente caso.

En el análisis que hemos realizado, se demuestra que, al valorar los signos en su conjunto, no existen semejanzas suficientes que puedan inducir a un consumidor medio, razonablemente informado y atento, a confundir uno con otro o a establecer un vínculo entre ellos. Es importante destacar que el hecho de que las marcas compartan el término "NOVA" no genera riesgo de confusión, toda vez que: (i) se trata de un término débil; y (ii) los signos

incorporan otros elementos adicionales que permiten diferenciarlos claramente a nivel visual, fonético y conceptual.

Asimismo, respecto del signo "NOVA SPAK", existen diferencias sustanciales en cuanto a los productos identificados, además de claras divergencias visuales, fonéticas y conceptuales. En síntesis, no se configuran los elementos necesarios para que exista riesgo de confusión, pues no se identifican semejanzas suficientes que lo justifiquen.

IV. Conclusión y Solicitud

Por todo lo anterior, no es posible que exista riesgo de confusión entre los signos enfrentados, es decir, que ante el registro de la Marca Denominativa **NOVA SPARK**, no existe ningún riesgo de que sean vulnerados los derechos de ningún tercero, conforme indica el Art. 74 literal A) de la Ley 20 del 2000, ni ante el registro de dicha marca según indica los términos del Artículo 75 y siguientes. En virtud de esto, tenemos a bien solicitar:

ÚNICO: Que se apruebe la solicitud núm. 2025-32329 del registro de la Marca Denominativa **NOVA SPARK**, en las clases 5 y 32, tal cual ha sido sometida, por no existir razones válidas para su objeción.

Sin más por el momento,



Luis Arcala Rodríguez
En representación del Solicitante,
señor MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

15 de mayo de 2025

A: **MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

P/c: **LUIS ARCALA RODRIGUEZ**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Asunto: **Objeción a la solicitud de registro de marca Nova Spark (DENOMINATIVA)**
Clase Núm. 5 y 32

Expediente Núm.: **2025-32329, de fecha 15/05/2025**

Distinguido(a) Señor(a):

Tenemos a bien comunicarle que su solicitud de registro de marca **Nova Spark (DENOMINATIVA)**, examinada de forma y fondo, **HA SIDO OBJETADA** atendiendo a que:

El Art. 74 literal a) de la Ley 20 del 2000 establece que no podrá ser registrado como marca un signo cuando ello afectare algún derecho de tercero, en especial cuando sea idéntico o se asemeje de forma que pueda crear confusión, a una marca registrada o en trámite de registro en los términos del Artículo 75 y siguientes, por un tercero desde una fecha anterior, que distingue los mismos productos o servicios, o productos o servicios diferentes pero susceptibles de ser asociados o vinculados con los que la marca anterior distingue.

- En el presente caso, queremos informarles que su solicitud ha sido objetada en virtud de que la marca solicitada **"Nova Spark"**, la denominación nova resulta parecida al registro, **Novak**, las cuales protegen productos para eliminar animales dañinos, lo que constituye un factor para considerar la negación de la presente solicitud. Le sugerimos modificar su solicitud para ser examinada nuevamente.

Reg.318759	20/11/2024	NOVAK	Cl. 5	QUISACOR, S.R.L.
------------	------------	-------	-------	------------------

El registro 318759 con signo **NOVAK** en la clase 5 incluye los productos y servicios: PESTICIDAS AGRÍCOLAS.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el Art. 79, numeral 2, de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, se le otorga un plazo de **SESENTA (60)** días, a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación, para *retirar, modificar o limitar su solicitud, o contestar las objeciones planteadas*, según corresponda.

Si aun respondiendo esta objeción, la Oficina estimase que subsisten las prohibiciones, o transcurrido el plazo indicado, sin efectuar el depósito de la respuesta a la objeción, se denegará el registro solicitado mediante resolución.

Lic. Michelle Marie Guzmán Soto
Directora Departamento Signos Distintivos





QUISACOR, S.R.L.

4 posts

220 followers

300 following

Agrícola/Servicio "TRANSFORMANDO EL CAMPO" 📍 C/Principal # 50 Loma de Castañuelas, Montecristi Rep.Dom.

See Translation

wa.link/bcsx1k

Follow

Message



18 1

December 11, 2023



Posts
quisacor

Follow

quisacor



6



September 26, 2024

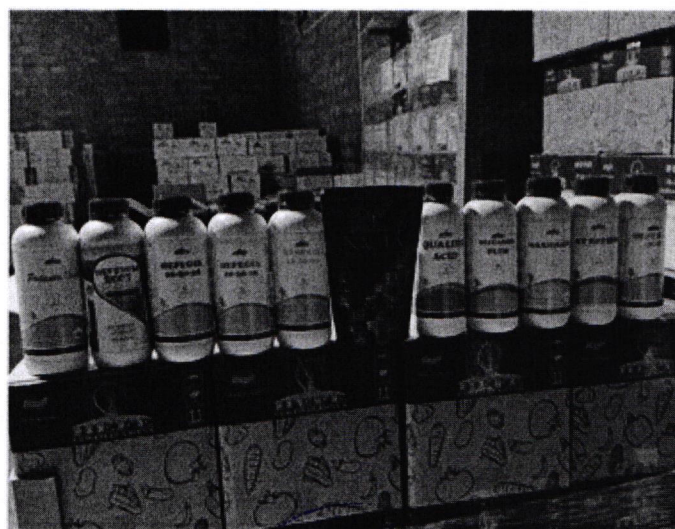


Posts
quisacor

Follow

September 26, 2024

quisacor



11



September 4, 2024





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11 de junio de 2025

A: **MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, 10902,
SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA

P/c: **LUIS ARCALA RODRIGUEZ**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, 10902,
SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA

Asunto: **Solicitud de registro de marca Nova Spark (DENOMINATIVA)**
Clase Núm. 5 y 32

Expediente Núm.: **2025-32329**, de fecha **15/05/2025**

Prioridad: N/A

Distinguido(a) Señor(a):

Tenemos a bien comunicarle que su solicitud de registro de marca **Nova Spark (DENOMINATIVA)**, examinada de forma y fondo, ha sido **APROBADA** para:

Clase Núm. 5 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase Núm. 32 CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS.

De igual manera, se le invita a realizar el pago de la tasa de publicación de su solicitud en un plazo no mayor de **TREINTA (30) días**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación, en virtud de lo que establece el Artículo 40, párrafo 3ero. del Reglamento 599-01, de aplicación de la Ley, por lo que a falta de pago de la publicación se considerará abandonada la solicitud y el solicitante perderá las tasas pagadas.

La presente comunicación no crea ningún derecho sobre el signo distintivo solicitado, sólo la expedición regular del certificado de registro genera los derechos de titularidad sobre el mismo.

Una vez pagada la tasa de publicación de esta solicitud de registro, el solicitante expresa su conformidad con todos los datos enunciados. Cualquier enmienda o modificación deberá solicitarla antes del pago de la publicación de la misma y esperar la respuesta de la Oficina. En cuyo caso, su solicitud será examinada nuevamente.

1783336-58807225



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

A partir de la publicación de la presente solicitud de registro, se abre plazo para que cualquier tercero que se sienta afectado con la aprobación de su solicitud, presente recurso de oposición ante este departamento. Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días sin que se interponga ninguna oposición, se procederá a conceder el derecho sobre el signo solicitado y emitir el registro correspondiente.

Lic. Michelle Marie Guzman Sone
Directora Departamento Signos Distintivos

KJD



17833336-58807225





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11 de junio de 2025

A: **MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, 10902,
SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA

P/c: **LUIS ARCALA RODRIGUEZ**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, 10902,
SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA

Asunto: **Solicitud de registro de marca Nova Spark (DENOMINATIVA)**
Clase Núm. 5 y 32

Expediente Núm.: **2025-32329**, de fecha **15/05/2025**

Prioridad: **N/A**

Distinguido(a) Señor(a):

Tenemos a bien comunicarle que su solicitud de registro de marca **Nova Spark (DENOMINATIVA)**, examinada de forma y fondo, ha sido **APROBADA** para:

Clase Núm. 5 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Clase Núm. 32 CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS.

De igual manera, se le invita a realizar el pago de la tasa de publicación de su solicitud en un plazo no mayor de **TREINTA (30) días**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación, en virtud de lo que establece el Artículo 40, párrafo 3ero. del Reglamento 599-01, de aplicación de la Ley, por lo que a falta de pago de la publicación se considerará abandonada la solicitud y el solicitante perderá las tasas pagadas.

La presente comunicación no crea ningún derecho sobre el signo distintivo solicitado, sólo la expedición regular del certificado de registro genera los derechos de titularidad sobre el mismo.

Una vez pagada la tasa de publicación de esta solicitud de registro, el solicitante expresa su conformidad con todos los datos enunciados. Cualquier enmienda o modificación deberá solicitarla antes del pago de la publicación de la misma y esperar la respuesta de la Oficina. En cuyo caso, su solicitud será examinada nuevamente.

1783336-41349231



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

A partir de la publicación de la presente solicitud de registro, se abre plazo para que cualquier tercero que se sienta afectado con la aprobación de su solicitud, presente recurso de oposición ante este departamento. Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días sin que se interponga ninguna oposición, se procederá a conceder el derecho sobre el signo solicitado y emitir el registro correspondiente.


Lic. Michelle Marie Guzmán Soñé
Directora Departamento Signos Distintivos

KJD



1783336-41349231



Exp #: E/2025-32329

FECHA: 20/06/2025

Denominación Publicacion Marca multiclase

Solicitante / Titular

Nombres y Apellidos y/o Razón Social

Massimiliano Sante Enrico Wax Colautti

Tipo de Documento de Identificación

Cédula

Número de Documento

00117264838

Nacionalidad

República Dominicana

Domicilio Legal. Indicar dirección exacta para futuras notificaciones

Calle: PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO

Sector: ALAMEDA

Provincia: SANTO DOMINGO

Teléfono: 8294233181

Ciudad: SANTO DOMINGO

País: Republica Dominicana

Email: massawax@gmail.com

Representante/Gestor.

Nombres y Apellidos y/o Razón Social

Luis Arcalá

Tipo de Documento de Identificación

☒ Cédula ☐ Pasaporte ☐ RNC

Número de Documento

40222059327

Nacionalidad

República Dominicana

Domicilio Legal Indicar dirección exacta para futuras notificaciones

Calle: PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO 1762

Sector: ALAMEDA

Provincia: SANTO DOMINGO

Teléfono: 8294233181

Ciudad: SANTO DOMINGO

Email: luis@arcala.com.do

Espacio Destinado a Sellos y Firmas de la ONAPI



RECIBO DE PAGO

1836456

PMCC/2025-139123

6/20/2025 10:56:18 AM

NCF

B0100277442

EMITIDO A NOMBRE DE

133197431

RECIBO NO.

587364

NOMBRE		TOTAL RD\$
Luis Arcalá		2,420.00
SOLICITANTE		REFERENCIA
Massimiliano Sante Enrico Wax Colautti		E/2025-32329
PUBLICACION DE MARCAS MULTICLASE (CADA CLASE)		
Nova Spark		
DETALLE		
SERVICIO	DESCRIPCION	TASA
PUBLICACION MARCAS MULTICLASE	Pago de servicio de publicación de Marca multiclase	1,210.00
PUBLICACION MARCAS MULTICLASES (CLASE ADICIONAL)	Publicación (1210 x 1 clase adicional)	1,210.00
INFORMACION DEL PAGO		
Tarjeta tipo:		Autorizacion #: 065345





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

A: **MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO
DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA

P/c: **LUIS ARCALA RODRIGUEZ**
PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762, ALAMEDA, SANTO
DOMINGO OESTE, PROV. SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA

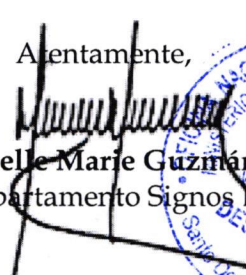
Asunto: Envío de Certificación de Registro de Marca Denominativa **Nova
Spark** Núm. **325145**

Estimado cliente:

Cortésmente le remitimos el Certificado de Registro señalado en el asunto, de acuerdo a la solicitud de registro Núm. **2025-32329**. Este le confiere una protección de diez años, el cual podrá renovar por períodos sucesivos de diez (10) años, contados desde la fecha de vencimiento.

Aprovechamos la ocasión para recordarle, que para futuras comunicaciones referentes al registro del signo distintivo que ha obtenido, la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), tomará como válido los datos aportados al momento de su solicitud. En caso de modificaciones en cuanto al domicilio o titular, deberá actualizar sus datos en nuestras Oficinas, mediante el servicio correspondiente.

Atentamente,

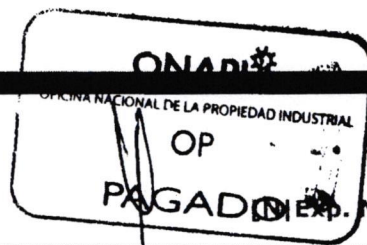

Lic. Michelle Marie Guzmán Soté
Directora Departamento Signos Distintivos



1783336-14349253



LILLY ACEVEDO
Estudio Legal



Exp. No.: 0102.000008]

A LA:	OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)
DEPARTAMENTO:	Signos Distintivos
ATENCIÓN:	Lic. Michelle Guzmán Doñé Directora
ASUNTO:	Solicitud de Copia Certificada Expediente
REFERENCIA:	Solicitud No. 2025/32329 , relativa a la marca NOVA SPARK (denominativa), C-5 y 32
FECHA:	15 de octubre de 2025
ANEXOS:	Tasa de Servicio RD\$1,285.00



2025-237984

Recibo	Fecha	Caja
1247265	15/10/2025	NUMERO 3
Servicio	COPIA CERTIFICADA DE REC	
Nova Spark		

Estimada directora:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle una copia certificada de la **solicitud No. 2025/32329**, de fecha 15 de mayo 2025, correspondiente a la marca **NOVA SPARK** (denominativa), en las clases 5 y 32, en la cual se hagan constar los datos de solicitud, incluyendo número de asignación o solicitud ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y fecha oficial de ingreso.

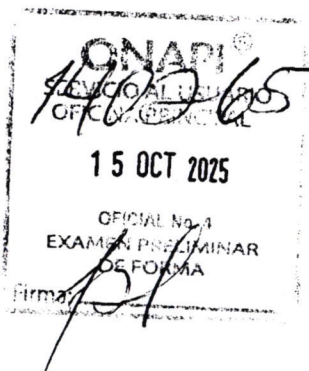
Favor tomar nota de que la presente solicitud se realiza, con el objetivo de hacer valer una prioridad en otras jurisdicciones, con base en la solicitud realizada en la República Dominicana.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su oportuna respuesta a la presente, se despide,

Atentamente,

Lilly Acevedo Gómez

Anexo: Citado [1]



- Atrás

◀

▶

⏮

⏭

Editar

Flujo trabajo

Antecedentes

Duplicar

Nueva marca

Bitácora cambios

Validar

PDF completo

Salir

Datos de la marca

Registro 1/1

(219) Nro solicitud DO/E/2025/032329

Estado administrativo Registrada [15/05/2025]

Último evento Carta certificado Denominativa

Tipo solicitud Marca de Fabrica (MA)

Tipo de signo Denominativa

(541) Nombre marca Nova Spark

	Ed	Nro	Estado administrativo	Descripción
(512) Clase(s) de Niza	0	5	Fin exitoso	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
	0	32	Fin exitoso	CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS.

	Nombre	Nro identif	Calle	Ciudad	Estado	ZIP	País	Notas sobre propiedad
(730) Propietario(s)	MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI	Cédula 00117265838	PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762	SANTO DOMINGO OESTE	PROV. SANTO DOMINGO	10902 DO		

!jsp.mark.edit.view-trademark-vars.receptionDate!

15/05/2025 08:34:07

(220) Fecha solicitud

15/05/2025 08:34:07

(111) Nro registro

M/325145

Fecha registro

03/09/2025

Fecha de vigencia 03/09/2025

(141) Fecha
expiración 03/09/2035

	Nombre	Nro identif	Calle	Ciudad	Estado	ZIP	País
(740) Representante	LUIS ARCALA Cédula RODRIGUEZ 40222059327		PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762	SANTO DOMINGO OESTE	PROV. SANTO DOMINGO	10902 DO	

Ayuda  Configuración 

WIPO IPAS Version: 3.1.1c (H20160627); DB Version: 020539



ONAPI

OFICINA NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ONAPI
OFICINA PRINCIPAL

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RNC 4-01100723-1

OPTel. 809.567.7474

PAGADO PARA CREDITO FISCAL

Rec #: 1247255

Fecha: 15/10/2025

RNC: 133481626

Hora: 11:41:am

NCF: B0100284378

Fecha Venc.: 31/12/2026

Rec. de: LILY ACEVEDO ESTUDIO LEGAL

Receptor: Y.ALCANTARA

Caja: NUMERO 3

Servicio	Expediente	Mor
----------	------------	-----

COPIA CERTIFICADA DE REGISTROS DE SIGNOS

Nova Spark

CCR/2026-237984

1,355.

REF: E/2026-32329

Total:

1,355

T/CR:002366

1,355.00

Este depósito está sujeto a la validación que realice el departamento correspondiente



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DENOMINATIVA

Nova Spark

(730) Titular: MASSIMILIANO SANTE ENRICO WAX COLAUTTI
Dirección: PROLONGACIÓN AV. 27 DE FEBRERO NÚM. 1762,
ALAMEDA, SANTO DOMINGO OESTE, PROV. SANTO
DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
(111) Núm. de Registro: 325145
(151) Fecha de Concesión: 03/09/2025
(141) Fecha de Vencimiento: 03/09/2035
(210) Núm. de Solicitud: 2025-32329
(220) Fecha de Solicitud: 15/05/2025
(330/310/320) Prioridad(es) Reivindicada(s): N/A
(511) Clase(s) Internacional (es): 5 y 32

Producto(s) y/o Servicio(s):

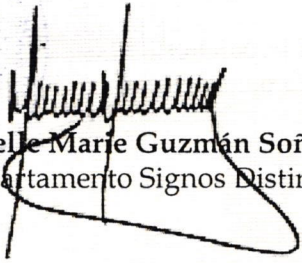
CLASE: 5 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

CLASE: 32 CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; AGUAS MINERALES; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES SIN ALCOHOL PARA ELABORAR BEBIDAS.

(526) Renuncia: N/A

La protección registral sobre la presente marca no abarca los términos genéricos, descriptivos, calificativos o de uso común incluidos en el signo, en virtud de lo que establece la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

En virtud de lo que establecen los Artículos 80, 81, 82 y 86, de la Ley número 20-00 Sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo del 2000, se emite el presente Certificado, hoy día 03/09/2025.


Lic. Michelle Marie Guzmán Soñé
Directora Departamento Signos Distintivos

MAO

